

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE POR LO MENOS EL 20% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

Que con fundamento en el artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, mediante el Decreto Número 32, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre de 2024.

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el Consejo Nacional de Seguridad Pública, promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se distribuya entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de diciembre de 2024, aprobó, mediante Acuerdo 07/L/2024 los "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025 y los resultados de su aplicación" así como los "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025". Mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de enero de 2025.

Que en el "ANEXO 1" del Acuerdo 07/L/24, de referencia denominado "Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025 y los resultados de su aplicación" se determinó que se asignará al Estado de México, el monto de \$ 658,092,658.00 (Seiscientos cincuenta y ocho millones noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025, dispone en su artículo 23 una previsión de \$658,092,656 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la distribución de los recursos se hará conforme al resultado de la aplicación de los Criterios y ponderadores, que para los efectos emita la autoridad federal.

Que artículo 25 penúltimo párrafo de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2025, establece que se deberá dar preferencia a beneficiar con los recursos convenidos a aquellos municipios y demarcaciones territoriales que cumplieron con la obligación de presentar al Secretariado Ejecutivo Estatal los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2024 del avance físico financiero de los fondos de ayuda federal que se destinan a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes.

De por lo menos el 20% de los recursos asignados al Estado de México a los que hace referencia el quinto párrafo del artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, es equivalente al monto de \$133,435,906.81 (Ciento treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos seis 81/100 M.N.).

Resultado de la Distribución de por lo menos el 20% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) entre los 125 Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
1	ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	968,407.00
2	ACOLMAN	1,165,212.00
3	ACULCO	1,153,839.00
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	885,764.00
5	ALMOLOYA DE JUÁREZ	1,033,630.00
6	ALMOLOYA DEL RÍO	1,031,611.00
7	AMANALCO	942,034.00
8	AMATEPEC	891,179.00
9	AMECAMECA	1,170,734.00
10	APAXCO	1,282,490.00
11	ATENCO	1,248,684.00
12	ATIZAPÁN	1,213,176.00
13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	1,357,239.00
14	ATLACOMULCO	1,162,330.00
15	ATLAUTLA	1,006,936.00
16	AXAPUSCO	1,216,339.00
17	AYAPANGO	1,186,218.00
18	CALIMAYA	735,190.00
19	CAPULHUAC	1,330,342.00
20	CHALCO	947,800.00
21	CHAPA DE MOTA	1,085,267.00
22	CHAPULTEPEC	1,025,498.00
23	CHIAUTLA	1,137,136.00
24	CHICOLOAPAN	1,203,057.00
25	CHICONCUAC	1,265,826.00
26	CHIMALHUACÁN	1,581,845.00
27	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	1,236,353.00
28	COATEPEC HARINAS	1,044,127.00
29	COCOTITLÁN	1,262,322.00
30	COYOTEPEC	622,359.00
31	CUAUTITLÁN	1,269,756.00
32	CUAUTITLÁN IZCALLI	1,355,133.00
33	DONATO GUERRA	1,111,217.00
34	ECATEPEC DE MORELOS	1,663,127.00
35	ECATZINGO	1,312,363.00
36	EL ORO	1,221,776.00
37	HUEHUETOCA	851,072.00
38	HUEYOXTLA	714,642.00

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
39	HUIXQUILUCAN	1,393,092.00
40	ISIDRO FABELA	1,033,912.00
41	IXTAPALUCA	1,331,999.00
42	IXTAPAN DE LA SAL	1,269,941.00
43	IXTAPAN DEL ORO	761,076.00
44	IXTLAHUACA	1,342,326.00
45	JALTENCO	891,907.00
46	JILOTEPEC	1,389,097.00
47	JILOTZINGO	925,759.00
48	JIQUIPILCO	1,070,456.00
49	JOCOTITLÁN	1,260,039.00
50	JOQUICINGO	669,497.00
51	JUCHITEPEC	1,146,490.00
52	LA PAZ	1,163,799.00
53	LERMA	952,915.00
54	LUVIANOS	771,344.00
55	MALINALCO	523,862.00
56	MELCHOR OCAMPO	972,214.00
57	METEPEC	1,406,657.00
58	MEXICALTZINGO	969,510.00
59	MORELOS	1,268,144.00
60	NAUCALPAN DE JUÁREZ	1,589,229.00
61	NEXTLALPAN	992,754.00
62	NEZAHUALCÓYOTL	1,681,764.00
63	NICOLÁS ROMERO	1,155,329.00
64	NOPALTEPEC	1,014,531.00
65	OCOYOACAC	1,104,743.00
66	OCUILAN	546,056.00
67	OTUMBA	1,223,229.00
68	OTZOLOAPAN	655,572.00
69	OTZOLOTEPEC	1,121,886.00
70	OZUMBA	1,235,178.00
71	PAPALOTLA	1,110,669.00
72	POLOTITLÁN	1,142,851.00
73	RAYÓN	966,120.00
74	SAN ANTONIO LA ISLA	825,076.00
75	SAN FELIPE DEL PROGRESO	1,233,590.00
76	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	1,335,669.00

N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS	N.P.	MUNICIPIO	ASIGNACIÓN EN PESOS
77	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	959,001.00	102	TEZOYUCA	932,687.00
78	SAN MATEO ATENCO	1,172,972.00	103	TIANGUISTENCO	902,932.00
79	SAN SIMÓN DE GUERRERO	1,115,258.00	104	TIMILPAN	767,416.00
80	SANTO TOMÁS	896,003.00	105	TLALMANALCO	1,075,286.00
81	SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ	895,787.00	106	TLALNEPANTLA DE BAZ	1,631,353.00
82	SULTEPEC	674,123.00	107	TLATLAYA	673,820.00
83	TECÁMAC	1,264,197.00	108	TOLUCA	1,569,147.00
84	TEJUPILCO	1,073,331.00	109	TONANITLA	1,024,787.00
85	TEMAMATLA	1,195,201.00	110	TONATICO	909,274.00
86	TEMASCALAPA	931,868.00	111	TULTEPEC	774,547.00
87	TEMASCALCINGO	984,770.00	112	TULTILÁN	1,403,034.00
88	TEMASCALTEPEC	631,756.00	113	VALLE DE BRAVO	1,106,026.00
89	TEMOAYA	1,063,906.00	114	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	963,279.00
90	TENANCINGO	1,191,955.00	115	VILLA DE ALLENDE	1,132,118.00
91	TENANGO DEL AIRE	1,050,544.00	116	VILLA DEL CARBÓN	1,102,890.00
92	TENANGO DEL VALLE	891,758.00	117	VILLA GUERRERO	780,328.00
93	TEOLOYUCAN	636,783.00	118	VILLA VICTORIA	1,129,686.00
94	TEOTIHUACÁN	1,240,710.00	119	XALATLACO	1,067,854.00
95	TEPETLAOXTOC	1,155,894.00	120	XONACATLÁN	732,132.00
96	TEPETLIXPA	1,279,462.00	121	ZACAZONAPAN	498,860.00
97	TEPOTZOTLÁN	1,207,662.00	122	ZACUALPAN	815,854.00
98	TEQUIXQUIAC	967,068.00	123	ZINACANTEPEC	998,216.00
99	TEXCALTILÁN	1,051,571.00	124	ZUMPAHUACÁN	894,250.00
100	TEXCALYACAC	836,777.00	125	ZUMPANGO	690,444.81
101	TEXCOCO	1,151,017.00		TOTAL ENTIDAD	133,435,906.81

El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 fracción V, 24 fracción II, 59, 60 y 61 fracciones I, II, XI, XIV, XVI y XVIII de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 2, 3 y 8 fracciones I, III, X y XXV del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 1, 25 penúltimo párrafo, 35 de los Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025; así como en los Criterios de distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2025 y los resultados de su aplicación, se instruye la publicación del presente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México"

Metepec, México; a 31 de enero de 2025

EL ENCARGADO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. - LICENCIADO VÍCTOR MANUEL BENÍTEZ HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.